

BUIN, 27 JUN 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2076** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 03 de febrero de 2023, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 70/2023 del SERNAMESG que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de la Mujer".

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1817, de fecha 02 de junio de 2023, se toma conocimiento del Of. Ord. N° 246/2023 de la Dirección Regional Metropolitana SERNAMESG, que modifica el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022, respecto del incremento de los honorarios establecidos del Programa Centro de la Mujer.

4.- La Providencia N° 6923, de fecha 02 de junio de 2023, por medio de la cual ingresa la Resolución Exenta N° 616/2023 de la Dirección Metropolitana SERNAMESG que aprueba la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; dispositivos: Centros de la Mujer.

5.- Con fecha 06 de junio de 2023, a través del Memorándum N° 969, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del Convenio Centro de la Mujer Buin 2023. Se adjunta Resolución Exenta N° 616/2023 de la Dirección Metropolitana SERNAMESG.

6.- La Instrucción, para decretar la Resolución Exenta.

### **DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 616/Región Metropolitana, de fecha 02 de junio de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la modificación del convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con la Municipalidad de Buin, Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros de Mujer; documento que forma parte integrante del presente decreto.

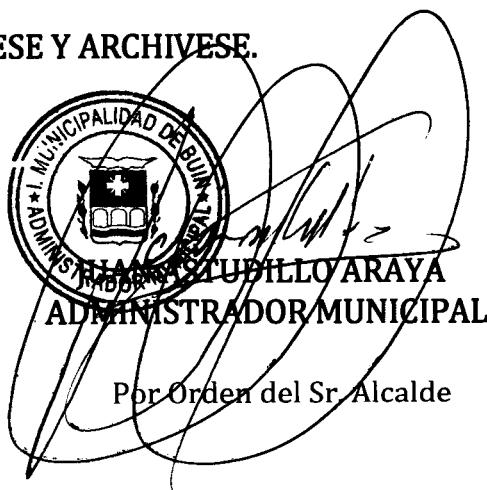
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-SMG-MSS  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.A.  
- DIDEFO  
- SECPLA  
- Archivo SECNU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SERNAMESG\Centro de la Mujer\_Modificación Convenio Continuidad Centro de la Mujer 2023\_Modificación\_Res. 616-2023.doc



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



Nº de Registro: 418019

PTJ/ptj

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE  
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE  
FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG  
REGIÓN METROPOLITANA Y LA  
MUNICIPALIDAD DE BUIN PROGRAMA  
ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;  
DISPOSITIVOS: CENTROS DE MUJER.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 616 /REGIÓN  
METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 02 DE JUNIO DE 2023**

**VISTOS:**

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N° 982 de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2023 para las Direcciones Regionales y sus modificaciones; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también “SernamEG”, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, en este marco, desarrolla entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este contexto SenamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa “Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer”**.
4. Que, para materializar sus programas, con fecha 25 de junio de 2019, se suscribió con la **Municipalidad de Buin**, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa “Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer”**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 426, de fecha 15 de julio de 2019 de esta Dirección Regional.
5. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes, convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del **Programa “Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer”**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 70, de fecha 31 de enero de 2023 de esta Dirección Regional.
6. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado.
7. Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°419 del 18 de mayo de 2023, del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modificó la Resolución Exenta N°982 que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales.
8. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 29 de mayo de 2023, suscribieron una modificación al convenio 2023, siendo necesario dictar la presente resolución que Aprueba ese acuerdo de voluntades.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º APRUEBASE** Modificación de Convenio suscrita con fecha 29 de mayo de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa “Atención, Protección Y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros De Mujer” en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
ENTRE**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**“DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER ”**

En Santiago, a 29 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Paula Herrera Fuentealba**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**” por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin**, en adelante, “el ejecutor” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N.º 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, cédula nacional de identidad N.º , ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Buin, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER**, según consta de Resolución Exenta N° 70 de fecha 31 de enero de 2023, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T “Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia”), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

## **SEGUNDO: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando el numeral 3.3 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercero del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

## **TERCERO: Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

**Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:**

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$70.133.678.- (setenta millones ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

		<b>Aporte SernamEG</b>
<b>Item</b>	<b>Nombre</b>	<b>Recurso Dinero</b>
1	<i>Gastos de Personal</i>	<b>\$57.614.930.-</b>
2	<i>Gastos de Operación</i>	<b>\$12.518.748.-</b>
3	<i>Gastos de Inversión</i>	<b>\$0.-</b>
	<b>Totales</b>	<b>\$70.133.678.-</b>

*SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, y la última, conforme a lo que se señala en el 3.3, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:*

**Se agrega el punto 3.3 en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":**

**3.3 Una remesa de \$1.306.621.- (un millón trescientos seis mil seiscientos veintiún pesos), a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;**

- a) *Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.*
- b) *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

**Se modifica en la cláusula Décimo tercera “Del Equipo de Trabajo” incluyendo los siguientes puntos:**

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

**CUARTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la **Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Paula Herrera Fuentealba**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/11/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Miguel Araya Lobos** para representar a la Municipalidad de Buin, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.-

**PAULA HERRERA FUENTEALBA / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ MIGUEL ARAYA LOBOS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE BUIN //**

**ARTÍCULO 2º IMPÚTESE** el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2023

**ARTÍCULO 3º PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE**

**Paula Andrea** Firmado digitalmente  
**Herrera** por Paula Andrea  
**Fuentealba** Herrera Fuentealba  
Fecha: 2023.06.02  
11:07:39 -04'00'

**DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN METROPOLITANA**

DGO

Distribución:  
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG  
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG  
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG  
Municipalidad de Buin